



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COSTOS Y GESTION DE INGRESOS

OBJ.: Aprueba Convenio de Pago por Tasa Operacional anual 2013, correspondiente a la empresa TRANSPORTES AÉREOS SAN RAFAEL LTDA.

EXENTA N° 14/2/2/0084/

SANTIAGO, **29 ABR. 2013**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL:

VISTOS:

- A) Lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- B) El D/S (AV.) N° 172 de 1974 y sus modificaciones posteriores.
- C) La Resolución N° 436 de la D.G.A.C., de fecha 14 de Septiembre de 2009 con toma de razón de la Contraloría General de la República el 12 de Enero de 2010, sobre delegación de atribuciones.

CONSIDERANDO

- A) Que, “TRANSPORTES AÉREOS SAN RAFAEL LTDA.” RUT N° 78.067.270-6, solicitó por medio de su representante legal don **FREDY ENRIQUE MEYER ROSENBERG** Cédula Nacional de Identidad N° 8.227.714, domiciliado en Calle 18 de Septiembre N° 469, de la ciudad de Coyhaique, **se autorice un Convenio de Pago por una deuda total de \$ 3.445.338 (tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos)** que incluyen capital, reajustes e intereses, correspondientes a la Tasa Operacional Anual de las aeronaves matrícula CC-KIE, CC-CEZ, CC-CVX, CC-CRN, CC-KIU Y CC-CPN del año 2013, y que corresponde a los siguientes documentos:

N° Documento	Tipo Documento	Monto
69006	FE	\$ 148.743
69016	FE	\$ 716.292
69008	FE	\$ 495.894
69009	FE	\$ 661.192
69010	FE	\$ 661.192
69011	FE	\$ 661.192
69018	FE	\$ 100.833
	TOTAL	\$ 3.445.338

B) Que, “TRANSPORTES AÉREOS SAN RAFAEL LTDA.” es la explotadora de las aeronaves cuyas matrículas se indican en la letra A) precedente.

RESUELVO:

1. Apruébase el Convenio de Pago de fecha 12 de Abril del año 2013 entre “TRANSPORTES AÉREOS SAN RAFAEL LTDA.” RUT N° 78.067.270-6 y la Dirección General de Aeronáutica Civil por deudas por concepto de Tasas Operacionales Anuales correspondiente al año 2013.
2. Deposítense los documentos de pago, según lo estipulado en la cláusula tercera de dicho Convenio de Pago e impútnense en el Presupuesto de Ingresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil del año 2013.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en la Sección Gestión de Ingresos del Departamento Comercial.

Anótese y comuníquese.


MARIANA ITURRIAGA PIÑA
DIRECTORA COMERCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. TRANSPORTES AÉREOS SAN RAFAEL LTDA.
Calle 18 de Septiembre N° 469, ciudad de Coyhaique.
2. DGAC. DF. SECCION TESORERIA (I).
3. DGAC. DF. SECCION CONTABILIDAD (I).
4. DGAC. DC. SECCION TASAS AERONÁUTICAS.
5. DGAC. DC. SECCION GESTION DE INGRESOS.
6. DGAC. DC. SECCION PROGRAMACION Y CONTROL ✓